

## TERMINOS DE REFERENCIA - TDR

**“Contratación del servicio de alquiler de camioneta para el apoyo de la supervisión de la explotación del Sub Tramo ST-3: “Ninabamba - Andahuaylas – Abancay” de Longitudinal de la Sierra Tramo 4”**

### 1.0 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley 26917 - Ley de creación de OSITRAN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia de OSITRAN, en beneficio del usuario final, a fin de cautelar la correcta supervisión en materia de operaciones del Sub Tramo ST-3: “Ninabamba – Andahuaylas - Abancay” de Longitudinal de la Sierra Tramo 4.

### 2.0 NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su fe de erratas.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de OSITRAN.

### 3.0 VINCULACIÓN CON EL POI

CÓDIGO OE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
OEI 01	Contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	AEI 01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del OSITRAN en beneficio de la población	AOI 01.01.10	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	01	Provisión del servicio de alquiler de camioneta apoyo logístico para la supervisión de las carreteras concesionadas a cargo de la JCRV

### 4.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 4.1** Contratar el servicio de alquiler de camioneta, a todo costo, incluyendo chofer, como apoyo logístico para la supervisión de la explotación en el recorrido que comprende:
- Inicio o recojo del Supervisor: Ninabamba (km 508+000), Huamanga, Ayacucho
  - Lugar de finalización: Abancay (km 756+300), Abancay, Apurímac
  - Recorrido promedio por cada periodo de servicio: 5,600 Km.

- Ruta de la supervisión: Sub Tramo ST-3: "Ninabamba – Andahuaylas - Abancay" de la Ruta PE-3S de la Longitudinal de la Sierra Tramo 4.

- 4.2** El conductor deberá contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del Supervisor designado por OSITRAN. El Contratista no podrá usar implementos con logotipo o distintivos de OSITRAN sin autorización.
- 4.3** El contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en el numeral 15 de los TDR. De manera excepcional, podrá aceptarse un cambio únicamente cuando dicho reemplazo represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o del conductor, la verificación se realizará por el supervisor designando y se registrará en el Parte Diario y/o en el documento que el área usuaria considere pertinente.
- 4.4** El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo trasladando al supervisor, de acuerdo con la necesidad del servicio, caso contrario se aplicará penalidades establecidas en el numeral 15 de los presentes TDR, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, y según las condiciones establecidas en los presentes TDR.
- 4.5** El conductor para la ejecución del servicio llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia), para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, fallas técnicas de corresponder, entre otros), así como que el conductor cuente con equipo de radio o teléfono móvil. Este control será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor designado por el OSITRAN al final del día.
- 4.6** Dicho Parte Diario será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor designado por el OSITRAN al final del día por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el contratista toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del contratista solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en el numeral 5 de los TDR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado así como de resolverse la contratación por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.
- 4.7** Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/o ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del Contratista solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del OSITRAN (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Jefatura de Contratos de la Red Vial, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas, y de resolverse la contratación por brindar el servicio con vehículo no operativo y/o sin conductor.
- 4.8** El contratista deberá instruir al conductor respecto al uso exclusivo de la camioneta para las actividades de supervisión, quedando prohibido su empleo para fines distintos a los establecidos en el presente TDR. Asimismo, cualquier variación en el lugar de inicio o término de la supervisión o ruta, deberá ser previamente comunicada por el supervisor al contratista mediante correo electrónico que debe ser copiado al Jefe de Contratos de la Red Vial (jvega@ositran.gob.pe).

Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el Contratista deberá cumplir con:

- a) Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del OSITRAN.
- b) El personal del contratista debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión) vigente, según las condiciones indicadas en el presente TDR.
- c) El contratista podrá solicitar su afiliación a la Casilla Electrónica ingresando al Centro de Servicios Digitales del OSITRÁN, a través del enlace [https://serviciosositran.ositran.gob.pe/centro-servicios-digitales /#!/](https://serviciosositran.ositran.gob.pe/centro-servicios-digitales/#!/), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla.
- d) El personal del contratista deberá actuar respetuosamente con los usuarios, estando prohibido prestar servicios habiendo consumo bebidas alcohólicas, así como causar inconvenientes que conllevarían a contratiempos en el servicio.

## 5.0 REQUISITOS MINIMOS

### 5.1 Del Proveedor

- ✓ El Proveedor debe contar con una experiencia mínima de un año (1) año brindando servicios iguales o similares (servicio de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).
- ✓ Contar con RNP vigente y no estar impedido para contratar con el Estado.
- ✓ El proveedor deberá contar con seguros: SOAT, SCTR (salud y pensión) y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo conforme a lo requerido en el presente TDR) vigentes como mínimo para la emisión de la orden de servicio, debiendo adjuntar la constancia de pago de los referidos seguros.
- ✓ En caso de que los seguros no tengan cobertura para el plazo total del servicio, deberá de presentar adicionalmente una Declaración Jurada indicando que mantendrá vigente la cobertura de los seguros (SOAT, SCTR y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo) durante todo el plazo de ejecución de la contratación.

### 5.2 Del Personal Propuesto:

#### Conductor

- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de un (1) año con Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente<sup>1</sup>.
- d) El conductor debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), vigente durante todo el período de la prestación.

### 5.3 Del equipamiento:

#### Vehículo:

- a) Cantidad: una (1) unidad.
- b) Categoría/Clase: N1.
- c) Carrocería: Pick Up.
- d) Año del modelo: No anterior al año 2024.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4

<sup>1</sup> Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de las páginas web de consulta u otros medios que resulten necesario.

- f) Diámetro de aro, mínimo: 16".
- g) Capacidad mínima del Motor (Cilindrada): 2500 c.c.
- h) Potencia mínima que debe alcanzar (HP): 150 HP
- i) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- j) Radio AM - FM.
- k) Aire acondicionado y calefacción.
- l) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2, funcionando), extintor de 4 Kg (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 2), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas básicas (mínimo 8 llaves mixtas milimetradas o numeradas, alicate universal, destornillador mixto mediano, medidor de presión de aire), cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales.
- m) Tarjeta de propiedad.
- n) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente, de corresponder.
- o) El vehículo debe contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente
- p) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente<sup>2</sup>
- q) El proveedor deberá contar con un seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante todo el periodo de la prestación; como mínimo deberá contar con las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

- r) La camioneta deberá contar con un sistema GPS incorporado que permita emitir reportes del recorrido por cada periodo de servicio que este efectúe; asimismo, el Contratista, deberá brindar acceso al mencionado sistema al personal que el OSITRAN determine, remitiendo clave y acceso cuando se solicite, así como, cada vez que se le requiera, deberá presentar ante el OSITRAN los reportes impresos que se le soliciten dentro de un plazo no mayor a dos (2) días calendario contados desde el día siguiente de efectuado el requerimiento. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente.

## 6.0 ENTREGABLES

El Contratista debe presentar cuatro (4) entregables, uno por cada período de servicio, cada entregable debe incluir la documentación requerida a continuación:

<sup>2</sup> Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de las siguientes páginas de consulta u otros medios que resulten necesarios:  
<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIIcSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>  
<https://www.sutran.gob.pe/consultas/record-de-infracciones/record-de-infracciones/>

- a) Comprobante de pago del Contratista.
- b) Boleta de pago de remuneración o Recibo de honorarios, y además la constancia de la transferencia bancaria realizada al conductor del servicio, por el pago total correspondiente al periodo de servicio contratado, se resalta que dicho pago debe evidenciarse con una o máximo dos (2) constancias de la transferencia realizada al conductor, este último en caso los pagos se realicen de manera quincenal.
- c) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.
- d) Constancias y comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, por el período del servicio que corresponda, solo en caso de que, para la presente contratación, no lo haya acreditado para todo el plazo de prestación del servicio.

Dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes a la culminación de cada periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presentes TDR, el Contratista deberá remitir el entregable correspondiente, dirigido a la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y deben ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- **Mesa de Partes Virtual del Centro de Servicios Digitales – CSD del Ositrán<sup>2</sup>**, para ello los entregables deberán estar suscritos empleando una firma manuscrita escaneada o firma digital. Para acceder no es requisito estar afiliado a la MPV ni tener certificado digital.

Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N°27444.

En caso ocurra alguna indisponibilidad en dicho canal, se precisa que estarán disponibles los canales alternativos de presentación de documentos: Facilita (<https://facilita.gob.pe/t/13401>) y/o correo electrónico [infompv@ositran.gob.pe](mailto:infompv@ositran.gob.pe)

Para más información o asistencia sobre el servicio de Mesa de Partes Virtual del Ositrán, comunicarse al 942086551 o [mesadeayuda@ositran.gob.pe](mailto:mesadeayuda@ositran.gob.pe)

- De forma presencial a través de Mesa de Partes de OSITRAN<sup>3</sup> sito Calle Los Negocios 182, Surquillo- Lima – Perú. Se presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios

## 7.0 MODALIDAD DE PAGO

A suma Alzada.

El postor deberá formular su propuesta por un monto fijo que incluya los impuestos de Ley y todos los gastos concernientes a la estadía en la red vial, equipos de protección personal, la remuneración del conductor, seguro, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

## 8.0 PLAZO

### 8.1 PLAZO DE INICIO

Contabilizado a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

### 8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio es ciento quince (115) días calendarios, comprendiendo los periodos de servicio siguientes:

---

<sup>3</sup> Horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a.m. a 5 p.m.

- Primer periodo del servicio, treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.
- Segundo periodo del servicio, treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el primer periodo del servicio.
- Tercer periodo del servicio, treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el segundo periodo del servicio.
- Cuarto periodo del servicio, treinta (25) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el tercer periodo del servicio.

### 8.3 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

Nº	Descripción del Entregable	Plazo de presentación	Criterio de aceptación	Documento que sustenta el entregable	Medio de Presentación	Responsable de verificación
1	Entregable del primer periodo de servicio de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.	Dentro de los 4 días calendarios siguientes a la culminación del primer periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presente TDR.	Que el entregable cumpla con las condiciones establecidas en los presentes TDR.	Entregable recibido del Contratista conforme a lo detallado en el numeral 6.	Mesa de Partes del OSITRÁN (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor in situ y/o de Operaciones designado por OSITRÁN
2	Entregable del segundo periodo de servicio de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.	Dentro de los 4 días calendarios siguientes a la culminación del segundo periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presente TDR.	Que el entregable cumpla con las condiciones establecidas en los presentes TDR.	Entregable recibido del Contratista conforme a lo detallado en el numeral 6.	Mesa de Partes del OSITRÁN (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor in situ y/o de Operaciones designado por OSITRÁN
3	Entregable del tercer periodo de servicio de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.	Dentro de los 4 días calendarios siguientes a la culminación del tercer periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presente TDR.	Que el entregable cumpla con las condiciones establecidas en los presentes TDR.	Entregable recibido del Contratista conforme a lo detallado en el numeral 6.	Mesa de Partes del OSITRÁN (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor in situ y/o de Operaciones designado por OSITRÁN
4	Entregable del cuarto periodo de servicio de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.	Dentro de los 4 días calendarios siguientes a la culminación del cuarto periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presente TDR.	Que el entregable cumpla con las condiciones establecidas en los presentes TDR.	Entregable recibido del Contratista conforme a lo detallado en el numeral 6.	Mesa de Partes del OSITRÁN (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor in situ y/o de Operaciones designado por OSITRÁN

### 9.0 LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio del Contratista será brindado dentro de la extensión de la concesión y en las rutas indicadas en el numeral 4.1.

### 10.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, previo informe de conformidad del Supervisor asignado. quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el área usuaria comunica a la Gerencia de Administración quién las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

## 11.0 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (4) armadas, luego de la emisión de la conformidad del servicio prestado por cada período de servicio; dicha conformidad será emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la distribución del pago será la siguiente:

- a. Primera Armada. - El 26% del monto contratado, correspondiente al primer periodo del servicio.
- b. Segunda Armada. - El 26% del monto contratado, correspondiente al segundo periodo del servicio.
- c. Tercera Armada. - El 26% del monto contratado, correspondiente al tercer periodo del servicio.
- d. Cuarta Armada. - El 22% del monto contratado, correspondiente al cuarto periodo del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Informe de verificación de prestaciones.
- Conformidad de la prestación (emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización).
- Comprobante de pago del Contratista.

## 12.0 PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 13.0 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato rige hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del Contratista y se efectúe el pago.

## 14.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

En los contratos de servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

## 15.0 PENALIDAD

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

### 15.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, OSITRAN aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el valor de 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

## 15.2 OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	SUSTENTO
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos para la prestación del servicio en los presentes TdR y/o no trasladar al supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio (numeral 4.4, 4.5, 5.3 y Anexo 1, del TdR).	2% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (vehículo/día o conductor/día).	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
2	Por cambio de vehículo y/o conductor, propuesto, para el inicio del servicio (**) (numeral 4.3 del TdR).	5% del monto del contrato vigente.	Solicitud de cambio presentado por el Contratista del Servicio contratado, para el inicio del servicio.
3	Persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias mayores a 24 horas (numerales 4.6 y 4.7 del TdR).	2% de la UIT (*) por cada día de no solucionar las fallas, contados luego de las referidas 24 horas.	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
4	No presentar ante el OSITRAN los reportes impresos del Sistema GPS que se le soliciten (Literal r) del numeral 5.3)	1.5% de la UIT por cada vez de incumplimiento	Se consignará en el Informe del Supervisor designado

(\*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

(\*\*) La penalidad no será aplicable cuando el cambio cuente con la autorización del área usuaria y represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o conductor, circunstancia que deberá quedar registrada en el Parte Diario o documento que estime el área usuaria.

## 16.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados.

Moneda: Soles.

## 17.0 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los Proveedores es de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del OSITRAN a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el Proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del OSITRAN. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del OSITRAN, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el Proveedor se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el OSITRAN se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

## **18.0 OTRAS CONDICIONES:**

### **18.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO:**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Culminado el evento que produjo la interrupción de la ejecución de las prestaciones, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la entidad contratante determina la fecha de reinicio.

## **19.0 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a OSITRAN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20.0 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## **21.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

La Entidad podrá resolver la Orden de Servicio, total o parcialmente, en cualquier momento durante su vigencia, por las causales previstas en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069 y el artículo 122 de su Reglamento, así como por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Adicionalmente, la Entidad podrá resolver unilateralmente la Orden de Servicio, mediante comunicación escrita y debidamente motivada, sin necesidad de que medie incumplimiento del proveedor, cuando concurren razones de interés público, desaparición o reducción de la necesidad que dio origen a la contratación, reprogramación o cancelación de actividades operativas o de supervisión, restricciones presupuestales, decisiones institucionales debidamente sustentadas, caso fortuito o fuerza mayor, hechos sobrevinientes ajenos a la voluntad de las partes, o cualquier otra circunstancia objetiva que haga innecesaria o inconveniente la continuidad de la Orden de Servicio.

Asimismo, la Orden de Servicio podrá resolverse por mutuo disenso, previa opinión favorable del área usuaria, conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

En los supuestos de resolución de la Orden de Servicio no imputables al proveedor, la Entidad únicamente reconocerá el pago proporcional correspondiente al período efectivamente ejecutado y debidamente conformado hasta la fecha de resolución, sin que corresponda el pago de penalidades, indemnizaciones, compensaciones, lucro cesante, costos indirectos o cualquier otro concepto adicional.

La resolución de la Orden de Servicio no genera derecho alguno a renovación, ampliación de plazo, reconocimiento de gastos no ejecutados ni expectativa de continuidad contractual, y surte efectos desde la fecha indicada en la comunicación respectiva

## **22.0 ANEXO**

Anexo 1: Parte diario.

Firmado por:

**JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ**

Jefe de Contratos de la Red Vial

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

**RODOLFO TINEO NAJARRO**

Supervisor de Operaciones (e) LST4

Jefatura de Contratos de la Red Vial

**Pedido de Servicio 00236-**

**NT: 2026019624**

Anexo 1



**PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA**

CONTRATISTA:			
SUPERVISOR DE OBRA:			
TIPO VEHICULO		PLACA	

FECHA:			
	PARTIDA	LLEGADA	
HORA:		HORA:	
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:	
ITINERARIO:			

ESTADO VEHICULO	BUENO	MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
LLANTAS			EQUIPO RADIO O TELEFONO		
ENCENDIDO			CABINA CON JAULA ANTIVUELCO		
LUCES CON FAROS NEBLINEROS			GATA HIDRUALICA		
AIRE ACONDICIONADO			EXTINTOR 10 lb (MINIMO)		
CALEFACCIÓN			JUEGO LLAVES MECANICA		
LIMPIEZA			LLANTA DE REPUESTO		
RADIO AM – FM			CABLE REMOLQUE		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			SEÑAL TRIANGULAR		
ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		
DIAMETRO DE AROS 16" (mínimo)			BOTIQUIN		
			CONOS SEGURIDAD 90 cm (MIN. 6 UND)		
			CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL		
			CIRCULINA PORTATIL COLOR AMARILLO		

OBSERVACIONES:|

Supervisor designado OSITRAN

Conductor del Contratista